

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Visto el expediente EXP025/2017/19, instruido para la contratación de Suministro e instalación de infraestructura especializada para la Planta de Cultivos Marinos del SCI-CM que permita la optimización de la calidad del agua, la salud de los peces y la emisión de efluentes en la gestión ambiental en acuicultura en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Ayudas a Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas y Equipamiento (Plan Estatal I+D+i 2013-2016). Cofinanciado por FEDER (80%). Referencia UNCA15-CE-3347, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Invitadas las empresas CAIVIS BV, OBIO S.L. y BLENNIUS S.C.A. y publicada simultáneamente, en el Perfil de Contratante de la Universidad de Cádiz y la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación que conforma el contrato con objeto de facilitar la participación de otros licitadores, se concede de plazo para la presentación de ofertas hasta el día 25 de mayo de 2017.

Transcurrido este plazo sin que por parte de empresa alguna se haya procedido a presentar oferta o comunicación de remisión de la misma por correo, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO

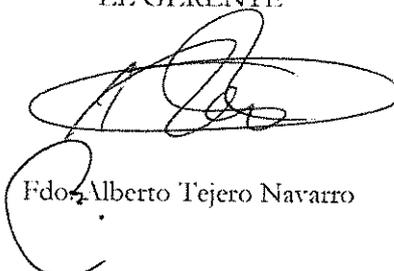
Declarar DESIERTO el presente procedimiento ante la ausencia de licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 5 de junio de 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Fdo. Alberto Tejero Navarro